

4.12.2013

A7-0426/2/rev.

Enmienda 2

Doris Pack, Astrid Lulling, Angelika Niebler, Christa Klaß, Joanna Katarzyna Skrzydlewska, Regina Bastos, Nuno Teixeira, Paulo Rangel

en nombre del Grupo PPE

Marina Yannakoudakis

en nombre del Grupo ECR

Informe

A7-0426/0000

Edite Estrela

Salud sexual y reproductiva y derechos afines

2013/2040(INI)

Propuesta de Resolución alternativa (artículo 157, apartado 4, del Reglamento) a la propuesta de Resolución no legislativa A7-0426/2013

Resolución del Parlamento Europeo sobre la salud sexual y reproductiva y derechos afines

El Parlamento Europeo,

- Visto el artículo 168 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea relativo a la salud pública y, en particular, su artículo 7, que establece que la acción de la Unión «respetará las responsabilidades de los Estados miembros por lo que respecta a la definición de su política de salud así como a la organización y prestación de servicios sanitarios y atención médica»,
 - Vistos el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo (CIPD) celebrada en El Cairo en 1994 y el Programa de Acción de la Conferencia Mundial sobre la Mujer celebrada en Pekín en 1995,
- A. Considerando que el Programa de Acción de la CIPD celebrada en El Cairo contiene una definición del concepto de salud sexual y reproductiva y derechos afines;
1. Observa que la formulación y aplicación de políticas en materia de salud sexual y reproductiva y derechos afines, así como en materia de educación sexual en las escuelas, es competencia de los Estados miembros;
 2. Observa que, si bien es competencia de los Estados miembros formular y aplicar políticas en materia de salud y educación, la UE puede contribuir a fomentar las mejores prácticas entre los Estados miembros;
 3. Encarga a su Presidente que transmita la presente Resolución al Consejo, a la Comisión, a los Gobiernos y Parlamentos de los Estados miembros, a la Agencia de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea y al Secretario General de las Naciones Unidas.

Or. en

AM\1012662ES.doc

PE519.436v01-00

